



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257-2019-MPP/A.

Pomabamba, 27 de septiembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

VISTOS:

El Oficio N° 092-2019/IVP-P/GG, emitido por el Gerente General del IVP-P, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, como lo establece el Art. IV del Título Preliminar del mismo cuerpo de leyes, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 39° concordante con el Artículo 43° parte in fine de la Ley 27972, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Convenio Marco de Adhesión al PATS N° 944-2017 suscrito entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Pomabamba, se elaborará el Plan Vial Provincial Participativo-PVPP, el cual constituye el principal instrumento técnico normativo para la gestión vial de los caminos vecinales o rurales de la provincia; así mismo, se establece que la Municipalidad se compromete a constituir el Equipo Técnico para la elaboración del Plan Vial, mediante Resolución de Alcaldía;

Que mediante Oficio N° 092-2019/IVP-P/GG, el Gerente General del IVP-P, solicita emitir acto resolutorio para constituir el equipo técnico y nombrar el administrador de contrato del Plan Vial Provincial Participativo - PVPP de la Provincia de Pomabamba.

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 de los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONSTITUIR** el Equipo Técnico-ET para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo-PVPP de la provincia de Pomabamba, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

1. El Gerente del Instituto Vial Provincial - IVP
2. Gerente Municipal
3. El Gerente de Planificación y Presupuesto
4. El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
5. El Gerente de Servicios Sociales y Medio Ambiente
6. Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial-IVP
7. Gerente Municipal de Huayllán
8. Gerente Municipal de Parobamba
9. Gerente Municipal de Quinubamba

Se elige como Coordinador Técnico al Sr. **Antonio Cirilo Ocaña Valentín**, Gerente de Planificación y Presupuesto

El Equipo Técnico, para fines operativos, deberá conformar dos sub grupos de trabajo, uno para el Plan Vial y otro para el Inventario Vial.

ARTICULO SEGUNDO. - Son **FUNCIONES** del Coordinador Técnico del PVPP.

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklórica de Ancash"

- Representar al equipo técnico ante las autoridades distritales u otras instituciones públicas o privadas u organizaciones de la sociedad civil provincial.
- Proponer al Alcalde Provincial la aprobación del PVPP, mediante Ordenanza Municipal.
- Gestionar ante el Alcalde Provincial y distritales la incorporación de las prioridades del Plan Vial Provincial Participativo a su Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional y Presupuesto.
- Solicitar al Alcalde Provincial, gestionar ante el Gobierno Regional de su jurisdicción, la incorporación del Plan Vial Provincial Participativo en el Plan de Desarrollo Concertado Regional y en el presupuesto regional.
- Incorporar el enfoque de género, propiciando la participación activa de las mujeres y promoviendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Convocar a las instituciones públicas y privadas, así como a la sociedad Civil representativa de la provincia, a los talleres que se programen para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- Solicitar a la Unidad Zonal de Provias Descentralizado, de ser necesario, complementar la capacitación y asistencia técnica al equipo técnico y/o a otros involucrados en el proceso de elaboración del PVPP.
- Difundir el Plan Vial Provincial Participativo en las municipalidades distritales de su jurisdicción y las entidades públicas y privadas relacionadas con la vialidad y el transporte.
- Convocar la participación activa de Provias Descentralizado y los Gobiernos Locales Distritales en los talleres programados durante la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo (priorización de los caminos vecinales y de presentación de la versión final del Plan Vial Provincial Participativo).
- Sensibilizar y lograr el involucramiento de las autoridades locales distritales y del Consejo de Coordinación Local Provincial en el proceso de elaboración del Plan Vial Provincial Participativo.

ARTICULO TERCERO. – Son **FUNCIONES** del Equipo Técnico del PVPP

- Participar activamente en el proceso de elaboración del Plan Vial, con asistencia técnica del consultor, como principal mecanismo de transferencia y fortalecimiento de capacidades en el planeamiento vial.
- Participar en la preparación del Plan de Trabajo, informes parciales y en el levantamiento de observaciones a que hubiere lugar.
- Co organizar con el consultor/a los diferentes talleres a realizarse durante el proceso de elaboración del PVPP.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Secretaria General, la comunicación de la presente Resolución a las áreas administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Pomabamba e Instituto Vial Provincial de Pomabamba para los fines correspondientes y a la Oficina de Imagen Institucional para su publicación en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Via Melgarejo
ALCALDE
DNI/N° 09793705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe